

POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL

La empresa **TERMOBARRANQUILLA S.A. ESP** se compromete a cumplir con las leyes, decretos, resoluciones y demás normas que sean expedidas para reglamentar el abordaje de la convivencia laboral, con el propósito de implementarlas y ejecutarlas en lo correspondiente al nivel de la empresa.

Para **TERMOBARRANQUILLA S.A. ESP**, es prioritario propender por un trato cortés, respetuoso y digno de las personas, en aras de crear y mantener un ambiente laboral propicio para el desarrollo de las tareas que corresponden a la empresa, a la vez que se busca el impulso a la autorrealización de los empleados.

La empresa se compromete a la conformación del Comité de Convivencia como parte de las estrategias para hacer un seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial de la empresa, particularmente en lo que respecta a bienestar laboral y acoso en el entorno de trabajo y a la vez se compromete con los empleados en facilitar los medios para promocionar el respeto a las personas y prevenir todas aquellas conductas o comportamientos que puedan interferir con el desarrollo de las tareas, así como afectar la salud física, emocional y mental de las personas que laboran en la empresa.

Para dar cumplimiento a esta política, la empresa dispone de los mecanismos preventivos y correctivos necesarios así como de los recursos requeridos para la implementación del programa de convivencia laboral, garantizando la confidencialidad de la información.

Publíquese y cúmplase

Luis Miguel Fernández Zaher.
Presidente